

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-203 COOP AVANZA VS JHON ALEXANDER GONZÁLEZ LOAIZA

Carlos Daniel Villadiego Arteaga <carlosd.villadiego@gmail.com>

Vie 2/07/2021 16:01

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO RAD 2021-203 COOP AVANZA VS JHON ALEXANDER GONZÁLEZ LOAIZA.pdf;

Armenia, Quindío, 2 de julio de 2021.

Señores
Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad
Ciudad.

Asunto: Liquidación Crédito
Radicado: 2021-203
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutado: Jhon Alexander González Loaiza

Con el debido respeto, actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, en archivo adjunto, remitimos memorial para el proceso de la referencia.

Por favor contestar acuse de recibo como constancia de radicación.

Atentamente,

CDV
Asesoría Jurídica y Cobranzas

Carlos Daniel Villadiego Arteaga
Abogado Especialista en Derecho Procesal Civil.
Celular: 316 247 2460
E-mail carlosd.villadiego@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Armenia, Quindío, 2 de julio de 2021.

Doctor.
José Mauricio Meneses Bolaños
Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad
j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
La ciudad.

Asunto: Liquidación Crédito
Radicado: 63001400300920210020300
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Jhon Alexander González Loaiza

Con el debido respeto actuando en calidad de endosatario en procuración de la parte ejecutante, comedidamente, presentamos la liquidación del crédito, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del día 24 de junio de 2020:

<u>Pagaré No.122980</u>			
Capital	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$336.095	02/06/20	02/06/21	\$86.360

<u>Pagaré No. 123994</u>							
Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$300.000	2.08%	13/01/20	1/02/21	\$87.742	02/02/21	02/06/21	\$34.996

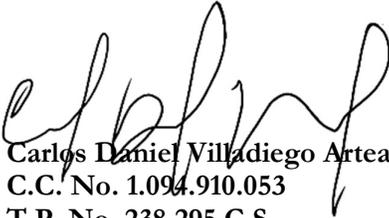
<u>Pagaré No. 124294</u>							
Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$413.654	2.08%	28/01/20	1/08/20	\$69.133	02/08/20	02/06/21	\$97.917

Pagaré No. 124856							
Capital	Tasa de Interés Pactado	Interés Plazo (Desde)	Interés Plazo (Hasta)	Interés Plazo causado	Interés Mora (Desde)	Interés mora (Hasta)	Intereses Mora Causados
\$320.000	2.11%	28/02/20	1/09/20	\$54.211	02/09/20	02/06/21	\$69.217

Subtotal capital Pagaré No. 122980	\$336.095
Subtotal intereses de mora Pagaré No. 122980	\$86.360
Subtotal capital Pagaré No. 123994	\$300.000
Subtotal intereses corrientes Pagaré No. 123994	\$87.742
Subtotal intereses de mora Pagaré No. 123994	\$34.996
Subtotal capital Pagaré No. 124294	\$413.654
Subtotal intereses corrientes Pagaré No. 124294	\$69.133
Subtotal intereses de mora Pagaré No. 124294	\$97.917
Subtotal capital Pagaré No. 124856	\$320.000
Subtotal intereses corrientes Pagaré No. 124856	\$54.211
Subtotal intereses de mora Pagaré No. 124856	\$69.217
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$1.869.325

La anterior liquidación se fundamenta en el mandamiento de pago proferido por el Despacho. Por lo tanto, solicitamos impartir su debida aprobación y, de ser el caso, ordenar la entrega de los dineros que se encuentren retenidos producto de medidas cautelares efectivas y, de aquellos que en lo sucesivo se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Atentamente,


Carlos Daniel Villadiego Arteaga
C.C. No. 1.094.910.053
T.P. No. 238.295 C.S.